

Centro de Documentación,
Información y Análisis



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CEDIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. FRANCISCO LUNA KAN; Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: “EL CONGRESO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO LICENCIADO HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el “CEDIA”:

1. Que pertenece a la estructura orgánica de La H. Cámara de Diputados, quien tiene como objetivo proporcionar servicios de información especializados y de investigación documental a los integrantes de la Cámara de Diputados.
2. Que su fundamento legal se encuentra en los artículos 49, inciso f) y 134 de La Ley Orgánica del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 32 y 33 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de La Cámara de Diputados.
3. Que la representación legal, recae en su titular el Dr. Francisco Luna Kan.
4. Que con el objeto de cubrir necesidades del servicio, tiene entre sus funciones, promover y fortalecer Convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines.
5. Que señala como su domicilio, para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Av. Congreso de La Unión No. 66, edificio “C” 2º piso, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15969, México, D. F.

II. Declara “EL CONGRESO DEL ESTADO”.

1. Conforme a lo previsto en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que es una Entidad Libre y Soberana, y forma parte integrante de la Federación.
2. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita, en los términos del artículo 32 de la Constitución Política Local, en una asamblea que se denominará: Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, rigiéndose para su integración, organización y funcionamiento, por lo dispuesto tanto en los artículos pertinentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila y demás disposiciones legales.
3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 91 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, el **C. DIPUTADO LICENCIADO HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA**, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso Estatal, está facultado para suscribir convenios que se estimen necesarios y óptimos para el desarrollo de la función legislativa.
4. Está interesado en compartir experiencias y conocimientos con “CEDIA” que le permitan coadyuvar a la autonomía e independencia de los órganos del Estado Mexicano.
5. Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Francisco Coss y Álvaro Obregón sin número, C. P. 25000, zona centro, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

III. Declaran las partes:

1. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen sus respectivos representantes.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio de colaboración.
3. Que están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes reconocen que dentro de sus finalidades principales está la de proporcionar servicios especializados de información, investigación y análisis a los integrantes de sus respectivas Cámaras.

SEGUNDA.- Por lo tanto convienen en comunicarse recíprocamente sus experiencias en las diferentes áreas de los servicios que prestan.

TERCERA.- Establecer una comunicación preferente entre la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados y el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Parlamentarias del H. Congreso del Estado de Coahuila.

CUARTA.- Ambas partes ponen recíprocamente a su disposición sus Bancos de Datos y toda la información contenida en sus respectivas páginas Web.

QUINTA.- Están de acuerdo en que una vía de comunicación sea la Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL) a la cual promoverán para difusión de la cultura parlamentaria.

SEXTA.- En términos generales, siendo esta una nueva experiencia de intercambio parlamentario, convienen las partes en hacer las sugerencias que incrementen los resultados de este acuerdo.

Para el cumplimiento del presente Convenio y a efecto de atender todo lo relacionado con el mismo, la "CEDIA", señala como responsable a su Director General, Dr. Francisco Luna Kan y por "EL CONGRESO DEL ESTADO" al Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Presidente de la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado, quien contará con las mismas facultades de decisión así como para celebrar los convenios y acuerdos específicos que se requieran, y en la parte operativa del convenio, el M.D. Francisco Pérez Reyes, Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el último día del año en curso, y comenzará a surtir efectos desde la misma, pudiendo renovarse treinta días antes de que termine el plazo del Convenio.

En caso de llevar a cabo la renovación del presente instrumento legal, las partes acordarán las modificaciones al mismo y la autorización de firmas.

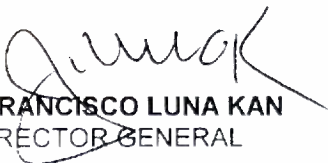
OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa de las partes, modificaciones que obligarán a los signatarios desde el momento de su firma.

NOVENA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio antes de la fecha de su vencimiento, a través de un escrito enviado con sesenta días de anticipación, a su contraparte, para que ambas tomen las medidas necesarias y evitar así, perjuicio alguno entre ellas o a terceros. Es importante señalar que toda acción iniciada durante la vigencia del presente instrumento legal, deberá ser concluida.

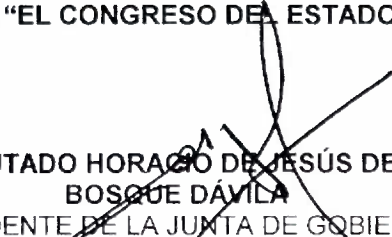
DÉCIMA.- Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por una Comisión Técnica, integrada por los responsables a quienes hace mención la Cláusula Sexta de este instrumento legal.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 12 días del mes de diciembre de 2006.

Por el "CEDIA"


DR. FRANCISCO LUNA KAN
DIRECTOR GENERAL


Por "EL CONGRESO DEL ESTADO"


DIPUTADO HORACIO DE JESÚS DEL
BOSQUE DÁVILA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

TESTIGOS POR "EL CONGRESO":




DIPUTADO GPE. SERGIO RESÉNDIZ BOONE
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS




LIC. JESÚS GERARDO SOTOMAYOR
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y
PARLAMENTARIAS

TESTIGOS POR "EL CEDIA":

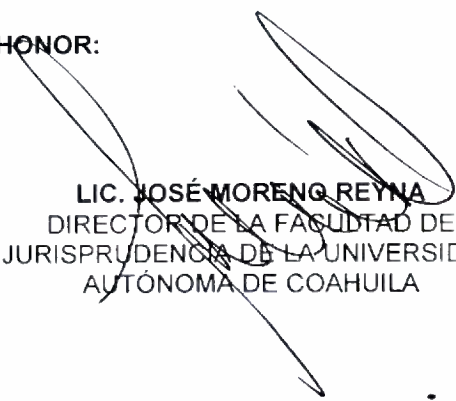


DR. JORGE GONZÁLEZ CHÁVEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS


TESTIGOS DE HONOR:



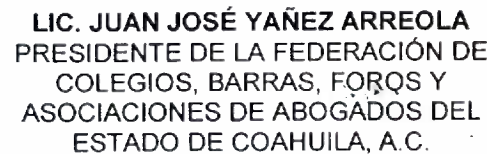
LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
COAHUILA



LIC. JOSÉ MORENO REYNA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE COAHUILA



C. LUCAS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL
DE CRONISTAS E HISTORIADORES
DE COAHUILA, A. C.



LIC. JUAN JOSÉ YAÑEZ ARREOLA
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
COLEGIOS, BARRAS, FOROS Y
ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL
ESTADO DE COAHUILA, A. C.